

### Antecedentes

En octubre del 2001, la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC, por sus siglas en inglés) adoptó normas relativas al uso de la tecnología digital por las estaciones de televisión pública. Al igual que las estaciones de televisión comercial, las estaciones de televisión pública se encuentran en proceso de convertirse en televisión digital (DTV, por sus siglas en inglés). Actualmente, más del 85 por ciento de las televisoras públicas transmiten con señal digital.

### Qué Significa para Usted la Televisión Digital

La tecnología digital permite a las estaciones de televisión pública brindar más programas educativos de los que ofrecen actualmente. La tecnología digital les permite también transmitir programas de mayor resolución con imágenes totalmente mejoradas y sonido de mejor calidad. Esta tecnología incluye la "televisión de alta resolución," o HDTV (por sus siglas en inglés), que da imágenes con calidad teatral y sonido con calidad de disco compacto (CD). Además, permite transmitir varios programas simultáneamente en formato de definición estándar. Esto se conoce como "multidifusión." La tecnología digital puede usarse también para transmitir gran cantidad de datos a una computadora o a un televisor.

Cuando se estaban elaborando las normas para la DTV, la FCC decidió darles a las televisoras publicas gran flexibilidad para motivarlas a desarrollar servicios innovadores. Las normas de la FCC les exigen a las televisoras publicas suministrar un canal gratis como mínimo cuya calidad sea por lo menos equivalente a la calidad que vemos hoy en día.

Aparte de este requisito, televisoras publicas están en libertad de ofrecer un amplio rango de servicios que son "secundarios o suplementarios" a su programación gratuita. Si suministran cierto tipo de servicios secundarios o suplementarios, como canales por suscripción, ellas deberán pagar al Departamento del Tesoro de los Estados Unidos un monto del 5% sobre la ganancia bruta generada por esos servicios.

### Qué Significa para Usted la Televisión Digital (cont.)

La FCC llegó a la conclusión de que esta flexibilidad no debe permitir que se ponga en peligro el objetivo no comercial y educativo de la televisión pública. Por consiguiente, además de tener que suministrar al menos un servicio de programación gratuito, como todas las estaciones de televisión, las estaciones de televisión pública deben utilizar toda su capacidad digital para proveer fundamentalmente servicios educativos, no comerciales, y sin fines de lucro. Esto significa que una "mayoría substancial" de los servicios de DTV debe ser no comercial. Además, tienen prohibido la transmisión de comerciales o anuncios durante cualquiera de sus servicios televisivos gratuitos. Al igual que las estaciones de televisión comercial, si las públicas deciden suministrar servicios secundarios que generen ganancias, deberán pagar al Departamento del Tesoro de los Estados Unidos el 5% sobre el monto de dichas ganancias.

### Para Más Información

Para más información sobre la DTV en general, visite nuestro sitio Web en [www.dtv.gov](http://www.dtv.gov) (en inglés) o consulte nuestra hoja informativa para el consumidor

<http://www.fcc.gov/cgb/consumerfacts/spanish/digitaltv.html>.

Puede llamar también a nuestro Centro del Consumidor al 1-888-CALL-FCC (1-888-225-5322) voz, 1-888-TELL-FCC (1-888-835-5322) TTY; enviar un correo electrónico a [fccinfo@fcc.gov](mailto:fccinfo@fcc.gov); enviar un fax al 1-866-418-0232; o enviar un correo a:

(Sigue) →



## Para Más Información (cont.)

Federal Communications Commission  
Consumer & Governmental Affairs Bureau  
Consumer Inquiries and Complaints Division  
445 12th Street, SW  
Washington, D.C. 20554.

###

*Para ésta u otra publicación para el consumidor en formato accesible (texto electrónico ASCII, Braille, letra grande, o audio) escribanos o llame a la dirección o teléfono indicados abajo, o envíe un e-mail a [FCC504@fcc.gov](mailto:FCC504@fcc.gov).*

*Haga clic en <http://www.fcc.gov/cgb/contacts/> para recibir información sobre éste y otros temas de la FCC para el consumidor a través del servicio de suscripción electrónica de la Comisión.*

*Este documento tiene como único propósito el educar al consumidor y no afectará ningún procedimiento o caso sobre este asunto u otros relacionados.*

04/25/07\*- cpb

